



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM

27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024.

2024

**JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM
ASOCIACION DE EDUCADORES DEL META**



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



JUEGOS RECREATIVOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO ADEM

COMITÉ ORGANIZADOR

Junta Directiva Central de ADEM

Lic. Dinora Duarte Hernández - Presidente

Lic. Héctor Hernando Betancourt Velásquez - Vicepresidente

Lic. Alejandro Moncada Bolívar - Secretario General

Lic. Diana Esperanza Nieves Céspedes - Fiscal

Lic. Rafael Antonio Acosta Otero - Tesorero

Lic. Alida Rosa Jiménez Bautista - Sria. Asuntos Jurídicos y de Seguridad Social

Lic. Oscar Eduardo Barreto Fernández - Srio. de Comunicaciones

Lic. Miguel Ángel Chisco García - Srio. As. Pedagógicos, Culturales, Recreativos y de Investigación.

Lic. Albeiro Ramírez Valderrama - Srio. Educación Sindical y Cooperativa

Lic. Luis Cardenio Escobar Aucú - Srio. As. Directivos Docentes

Lic. John Diego De Jesús Giraldo Valencia - Srio. Asuntos de Equidad de Género

COMITÉ ADMINISTRATIVO

Junta Directiva Central de ADEM

Director General: Dinora Duarte Hernández - Presidente ADEM

COMITÉ TECNICO:

Lic. Dinora Duarte Hernández

Lic. Héctor Hernando Betancourt Velásquez

Lic. Alejandro Moncada Bolívar

Lic. Diana Esperanza Nieves Céspedes

Lic. Rafael Antonio Acosta Otero

Lic. Alida Rosa Jiménez Bautista

Lic. Oscar Eduardo Barreto Fernández

Lic. Miguel Ángel Chisco García

Lic. Albeiro Ramírez Valderrama

Lic. Luis Cardenio Escobar Aucú

Lic. John Diego De Jesús Giraldo Valencia

Villavicencio, 17 de septiembre de 2024.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM

TITULO I LA NATURALEZA

CAPITULO I DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN. Los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, Son una manifestación de unión social, sindical y recreativa entre los educadores afiliados de los 29 municipios del departamento, como base fundamental del mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño laboral de las y los maestros contribuyendo así a una integración y búsqueda de una buena salud física y mental.

ARTICULO 2. OBJETIVOS.

a) OBJETIVO GENERAL:

Estimular, promover y orientar la práctica del deporte y recreación de los educadores afiliados a la ADEM.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Promover la importancia del deporte, la cultura y la recreación como elementos integrantes de la salud física y mental, que prepara al educador afiliado para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- ❖ Promover la integración de los docentes afiliados con actividades de carácter deportivo y recreativo.
- ❖ Crear conciencia de la importancia de la utilización del tiempo, como un medio de socialización y disciplina personal.

CAPITULO II AMBITO DE LOS JUEGOS, UNIVERSO

ARTÍCULO 3: Los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, organizados por la Asociación de Educadores del Meta, se realizarán en las 4 zonas establecidas bajo la coordinación de los delegados de la Junta Directiva Central de ADEM:

A. **ZONA VILLAVICENCIO.**

B. **ZONA CENTRO:** (Acacias, Guamal, El Castillo, El Dorado, Cubarral, Castilla La Nueva, San Carlos De Guaroa).

C. **ZONA NORTE RIO META:** (El Calvario, San Juanito, Cumaral, Restrepo, Barranca de Upía, Puerto López, Cabuyaro, Puerto Gaitán).

D. **ZONA ARIARI:** (Fuentedeoro, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán, San Juan De Arama, Vistahermosa, Mesetas, Uribe, Lejanías, San Martín, La Macarena).

ARTICULO 4. FECHA. La Sede de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** se realizarán de acuerdo con el artículo 3 anteriormente enunciado del **27 al 30 de noviembre de 2024.**

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 5. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD. La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, será responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación de Educadores del Meta.

bbt



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTÍCULO 6. COMITÉ ORGANIZADOR. Se conformará un **Comité Organizador**, integrado por:

1. Lic. Dinora Duarte Hernández - Presidente
2. Lic. Héctor Hernando Betancourt Velásquez - Vicepresidente
3. Lic. Alejandro Moncada Bolívar - Secretario General
4. Lic. Diana Esperanza Nieves Céspedes - Fiscal
5. Lic. Rafael Antonio Acosta Otero - Tesorero
6. Lic. Alida Rosa Jiménez Bautista - Sria. Asuntos Jurídicos y de Seguridad Social
7. Lic. Oscar Eduardo Barreto Fernández - Srio. de Comunicaciones
8. Lic. Miguel Ángel Chisco García - Srio. As. Pedagógicos, Culturales, Recreativos y de Investigación.
9. Lic. Albeiro Ramírez Valderrama - Srio. Educación Sindical y Cooperativa
10. Lic. Luis Cardenio Escobar Aucú - Srio. As. Directivos Docentes
11. Lic. John Diego De Jesús Giraldo Valencia - Srio. Asuntos de Equidad de Género

ARTICULO 7. El Comité Organizador Central, será la máxima autoridad de los juegos y tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el Reglamento General de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Maestros del departamento.
2. Designar Directores Deportivos para los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** y establecer sus funciones.
3. Organizar los Comités y Coordinadores Deportivos que sean necesarios para lograr un buen desarrollo de los juegos.
4. Establecer las políticas generales que regirán los Juegos y hacer cumplir la Reglamentación General.
5. Aprobar la Reglamentación de los Juegos.
6. Gestionar la Financiación del evento.
7. Supervisar y evaluar en forma general la realización de los juegos.
8. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos, la capacidad hotelera de la sede y hacer las respectivas recomendaciones.
9. Supervisar el proceso de inscripción.
10. Programar las reuniones necesarias con los delegados de los diferentes municipios y delegados de ADEM representantes de los deportistas participantes.
11. Designar las autoridades deportivas que serán responsables de las competencias (Comité Técnico).
12. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.
13. Crear los Comités técnicos de los juegos zonales. 11 directivos y 11 edufísicos de los diferentes zonales.

ARTÍCULO 8. EL DIRECTOR GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y administrar los juegos.
2. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR CENTRAL la administración, la dirección y la realización de los juegos.
3. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
4. Coordinar con el director Deportivo la programación general del evento.
5. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación y resolver junto con los coordinadores de comisiones, y definir junto con la Comisión Disciplinaria todo lo relacionado con Penas y Sanciones.
6. Atender y responder las reclamaciones que sean presentadas.

bbt



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



7. Elaborar junto con el Comité Organizador y los Coordinadores los boletines informativos diarios.
8. Realizar la evaluación general de los juegos conjuntamente con el Comité Organizador CENTRAL
9. Las demás funciones que le sean asignadas.
10. Programar las reuniones necesarias con los delegados de las diferentes Municipios que son nombrados por las subdirectivas, y delegados de las zonas de Villavicencio.
11. Designar las autoridades deportivas que serán responsables de las competencias.
12. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9. COMITÉ TÉCNICO: Tendrán las siguientes funciones:

1. Ejercer la administración técnica del evento.
2. Elaborar el calendario general de competencias.
3. Hacer reunión previa a los juegos con Coordinadores de Comisiones y Jueces de los diferentes deportes.
4. Coordinar las programaciones respectivas.
5. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión, Delegados y Árbitros.
6. Revisar los cuadros de resultados y clasificación, presentados por los Coordinadores de Comisiones.
7. Resolver en primera instancia junto con los Coordinadores las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los juegos.
8. Elaborar un informe diario y uno final sobre las actividades encomendadas.
9. Crear los escenarios deportivos necesarios para el desarrollo de los juegos.

ARTÍCULO 10. COMISIONES.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Serán funciones de las comisiones, las cuales se designarán en cada zonal, bajo la responsabilidad de integrantes del Comité Organizador:

1. Comisión de Acreditaciones: Será a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes y la refrendación de los carnés correspondientes a cargo de los funcionarios bajo la orientación de la Junta Directiva Central de ADEM.

2. De la Comisión de Protocolo: Tendrá las siguientes funciones:

- 2.1. Coordinar con el Comité Organizador y el Director Deportivo los actos protocolarios de los juegos.
- 2.2. Organizar los Actos de inauguración y clausura de los juegos
- 2.3. Designar Acompañantes permanentes a cada una de las delegaciones para orientación y adecuada atención en todos sus aspectos.

3. Comisión Logística: Estará a cargo de los directivos de la Junta Directiva responsable en cada zonal: hotel, alimentación e hidratación.

4. De la comisión de Información y Prensa: Responsable la Comisión Técnica de juegos recepcionando la información de resultados diarios de las disciplinas deportivas.

5. De la comisión de Salud y de Bienestar: La Junta Directiva Central de ADEM coordinara con el Fomag y Bomberos un plan de contingencia.

6. De la comisión Logística: Tendrá las siguientes funciones:

- 6.1 Coordinar con la comisión Técnica deportiva, la distribución de escenarios para el desarrollo de la programación de los juegos.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTÍCULO 11. AUTORIDADES DISCIPLINARIAS. Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento se constituye el siguiente orden jerárquico para resolver situaciones disciplinarias durante el evento:

- Autoridades de juzgamiento (Jueces y Árbitros)
- Coordinadores Deportivos.
- Tribunal Deportivo y Disciplinario que está integrado por el Comité Técnico y los delegados de los equipos implicados.

ARTÍCULO 12. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia, estará constituido por las siguientes personas:

1. Delegados de los equipos implicados.
2. Los integrantes de la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES: El Tribunal Deportivo y Disciplinario: Tendrá las siguientes funciones:

- Aplicar el Reglamento Deportivo juegos.
- Notificar a los interesados o afectados sus decisiones oportunamente.
- Atender las reclamaciones, demandas y reposiciones que se presenten durante el desarrollo del evento.
- Los fallos se notificarán mediante resolución dentro de las 24 horas que se presente el hecho.

PARÁGRAFO: El quórum para sesionar u decidir se constituye con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por la mayoría de votos.

TITULO II DESARROLLO DEL EVENTO

CAPITULO IV DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 14. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, docentes y directivos docentes afiliados a la Asociación de Educadores del Meta ADEM y pensionados adscritos a ADEM. **Con corte al 24 de septiembre** del presente año, garantizando medidas de bioseguridad protección personal.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada deportista se inscribirá bajo el juramento y responsabilidad de no sufrir o haber sufrido enfermedades que le impidan la práctica deportiva.

ARTICULO 15. TIPOS DE PARTICIPANTES. Se establecen dos (2) tipos de participantes, los cuales deberán ser acreditados oficialmente por cada filial sindical para poder actuar en el evento:

1. **Deportistas:** Son los que se integran y compiten en las diferentes modalidades deportivas debidamente inscritos.
2. **Capitán:** quien a su vez es jugador de equipo.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO 16. DELEGACIÓN DEPORTIVA. La Delegación Oficial de cada municipio y zona de Villavicencio participante en los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, estará integrada de la siguiente manera:

- Delegado de la zona de Villavicencio o municipio.
- Los Deportistas

ARTICULO 17. LIMITE DE PARTICIPACIÓN. Cada deportista deberá inscribirse en el zonal donde labora y podrá inscribirse hasta en dos disciplinas deportivas así: una grupal y una individual; o dos disciplinas individuales.

ARTICULO 18: Todos los participantes deportistas deben asistir a los actos protocolarios de inauguración.

ARTICULO 19. PRESENTACIÓN. Los participantes en los juegos, delegados, autoridades deportivas, deberán presentarse adecuadamente uniformados, portar la credencial que le entregue la organización e identificarse ante los jueces, árbitros u otras autoridades oficiales del evento con el carné que lo acredita como participante oficial.

En los actos de inauguración y clausura cada delegación sindical debe llevar:

- Pancartas que identifique su delegación, zona de Villavicencio o municipio.

ARTÍCULO 20. DELEGADO OFICIAL. El Delegado Oficial del Municipio o zona de Villavicencio participante. Debe presentarse en el congresillo técnico y en las reuniones citadas por el Comité Organizador Central. Serán los encargados directos de cada representación o equipo ante la organización de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** y tendrá bajo su cargo las siguientes funciones y deberes:

1. Asistir a las reuniones en representación de su municipio o zona de Villavicencio con voz y voto para tomar decisiones.
2. Ser conocedor de los reglamentos que rigen los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** y divulgarlos dentro de la delegación antes de iniciar el certamen.
3. En caso de tener que llevar a cabo una reclamación ante las autoridades de los juegos, ésta debe ajustarse al reglamento respectivo, presentarla por escrito en forma clara, ceñida a la verdad, dentro del tiempo ordenado por el reglamento cancelando la suma de \$100.000 pesos mcte.
4. Preparar con antelación en forma escrita, las propuestas que tengan que presentar en reuniones y Congresillos Técnicos que sean de su competencia.
5. Informar oportunamente a los deportistas las programaciones y resultados a fin de evitarse problemas con horarios y desplazamientos a los sitios de competencia.
6. Hacer uso de la escarapela oficial de los juegos y su presentación cuando sea exigida por algún miembro del Comité Organizador o personal de logística. Así como también velar porque sus deportistas la porten permanentemente.
7. En caso de que un equipo, jugador, técnico, dirigente o barra cause destrozos o daños a las instalaciones de cualquiera de los escenarios deportivos y/o sedes de alojamiento y juegos, el delegado deberá responder por los daños, en caso contrario se responsabilizará a la delegación representada.
8. Es de entera y única responsabilidad del delegado general, cumplir con las instrucciones de diligenciamiento de planillas de inscripción y especialmente el cumplimiento de las fechas, al igual que del compromiso, por parte de los deportistas, de asistir al acto de inauguración.

bbt



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



CAPITULO V

DE LAS INSCRIPCIONES Y EL CONGRESILLO TÉCNICO

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones las llevará a cabo directamente el Comité Organizador Central a través del diligenciamiento del formato oficial, cuyo modelo será entregado a los delegados de los municipios y de las zonas de Villavicencio, quienes se responsabilizarán de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en éste, indicando la disciplina deportiva, nombre y apellidos, edad, número de cédula y número de participantes, entre ellos su delegado. **Las inscripciones de los integrantes de los equipos se realizarán únicamente a través de planilla diligenciada mediante formulario de Google Drive el cual será enviado el día de mañana.**

ARTÍCULO 22: COSTOS: ADEM asumirá lo correspondiente a: escenarios deportivos, juzgamiento, logística, personal de apoyo, hidratación, un alimento diario y premiación.

El alojamiento se ofrecerá a los deportistas que no tengan ninguna posibilidad de hospedarse y que realmente lo requieran. Es importante aclarar que dicho servicio será única y exclusivamente para el deportista y no para acompañantes (hij@s, espos@ u otr@s). La información de servicio de hotelería se registrará en formato que enviará oficialmente ADEM.

Las delegaciones y deportistas participantes resolverán el transporte que se demande durante la realización de dichos juegos.

ARTÍCULO 23. FORMA DE INSCRIPCIONES: Las inscripciones a los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM** se realizarán virtualmente, mediante formulario de Google Drive, los cuales se darán a conocer por parte de la organización y se apoyara en subdirectivas y delegados institucionales, para fortalecer la inscripción de los equipos. El enlace se enviará oportunamente y **las inscripciones inician el 30 de septiembre y se cierran el 19 de Octubre de 2024 a la 1:00 p.m. Los ajustes o modificaciones (trasladar un docente inscrito a otra disciplina, completar un equipo que le falten jugadores,)** a éstas planillas se deben realizar **el día 21 al 23 de octubre hasta las 6:00 p.m.** enviado una solicitud por escrito al correo oficial de adem@ademfecode.org donde relacionen los datos necesarios.

Cada participante debe estar legalmente inscrito y aportar los siguientes requisitos:

1. Identificación cédula de ciudadanía.
2. Una foto reciente, que el deportista pegará a su escarapela y luego ser laminada.
3. Grupo sanguíneo.
4. Número celular.

PARAGRAFO: El comité organizador central entregará por intermedio de los delegados, las escarapelas a los participantes el día de la realización del congresillo técnico, jugador no inscrito no se le entregará escarapela y no participará del evento.

ARTICULO 24. Los únicos documentos oficiales de identificación como deportistas serán la escarapela de los juegos y la Cedula de Ciudadanía, que se exigirán para poder participar en los juegos.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



PARÁGRAFO: En caso de pérdida de la escarapela debe diligenciar una nueva a través del delegado oficial y tendrá un costo de diez mil pesos m/cte. (\$10.000.).

ARTICULO 25. CONGRESILLO TÉCNICO. Máxima instancia de la organización y dirección deportiva de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, Asisten a este:

- El Comité Organizador Central, quien lo presidirá.
- El Delegado Oficial de cada uno de los municipios y zona de Villavicencio.
- Coordinadores de disciplinas deportivas.
- Autoridades de juzgamiento.

El congresillo Técnico se realizará previo a las justas deportivas en el auditorio que defina el Comité Organizador en cada zonal. Será citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Aspectos reglamentarios, sistemas de juego, fases y reglamentación general.
4. Entrega de programación.
5. Propositiones y Varios.

PARAGRAFO: Tendrán voz y voto, los delegados oficiales y los demás participantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

CAPITULO VI **DE LOS DEPORTES**

CATEGORIAS- CONFORMACION - SISTEMA DE JUEGOS Y REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 26. CLASES. Para el desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MAGISTERIO ADEM**, se clasificarán los deportes en las siguientes modalidades.

DEPORTES DE CONJUNTO: Baloncesto, Voleibol, Futsal, Fútbol, Tejo y Minitajo.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Atletismo, Billar, Ciclismo, Natación, Tenis de Mesa.

PARÁGRAFO: Para los docentes que tienen limitaciones físicas para la práctica de deportes de conjunto y/o individual, la organización de cada zonal orientara actividades de manualidades y actividades de zumba o aeróbicos. Esta inscripción se registrará como una disciplina individual.

ARTICULO 27. La Junta Directiva Central abrirá inscripciones en todas las disciplinas deportivas, modalidades y ramas, es potestad del Comité Organizador Central el sistema de eliminación y la final de dichos juegos.

ARTICULO 28. CATEGORIAS:

- Para todos los deportes se realizará en categoría única.

ARTICULO 29. LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS: Cada municipio y zona de Villavicencio podrá inscribir el número de deportistas en ambas ramas. La inscripción la hará el delegado siendo responsable de certificar que todos los deportistas son docentes activos afiliados y podrán participar de acuerdo a lo estipulado en las planillas de inscripción anexas:

bbt



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



DE LOS DEPORTES, RAMAS Y CATEGORÍAS

DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORÍA	RAMA	PARTICIPANTES
AJEDREZ	INDIVIDUAL	ÚNICA	M – F	
ATLETISMO	INDIVIDUAL EQUIPO	ÚNICA	M – F	100 m, 200 m, 400 m planos velocidad 800 m, 3.000 mtrs semifondo.
BALONCESTO	CONJUNTO	UNICA	M – F	Mínimo 8 participantes máximo 10.
BILLAR (Tres Bandas)	INDIVIDUAL	ÚNICA	M - F	
FUTBOL	CONJUNTO	UNICA	M- F	Mínimo 13 y Máximo 18 participantes
FUTSAL	CONJUNTO	UNICA	M - F	Mínimo 7 y Máximo 10 participantes
MINITEJO	CONJUNTO	ÚNICA	M – F	4 integrantes
TEJO	CONJUNTO	ÚNICA	M	4 integrantes
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	ÚNICA	M – F	
VOLEIBOL	CONJUNTO	ÚNICA	M – F	Mínimo 9 participantes máximo 12.
CICLISMO	INDIVIDUAL	UNICA	M - F	Mínimo 20 deportistas para realizar el evento.
NATACIÓN (Libre)	INDIVIDUAL	ÚNICA	M – F	50m libre y 50m combinado Mínimo 10 deportistas

PARAGRAFO: No se permite la unificación en ninguna disciplina deportiva en municipios con más de 100 afiliados, ni de zonas en Villavicencio, con el fin de generar mayor participación.

PARAGRAFO 2: Para unificar municipios con menos de 100 afiliados, se plantea lo siguiente de ser necesario:

- Zona **VILLAVICENCIO:** zona 1 y zona 3
- Zona **NORTE RIO META**
 - El Calvario y San Juanito
 - Cabuyaro y Barranca de Upía
 - Puerto López
 - Puerto Gaitán
 - Cumaral
 - Restrepo



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



- Zona **ARIARI**
 - Granada
 - San Juan de Arama y Mesetas
 - Mapiripán y Puerto Concordia
 - Puerto Rico y Puerto Lleras
 - Fuentedeoro y Lejanías
 - San Martín
 - La Macarena y la Uribe
 - Vistahermosa
- Zona **CENTRO**
 - Acacias
 - El Castillo y El Dorado
 - Cubarral y Guamal
 - Castilla La Nueva y San Carlos de Guaroa

ARTICULO 30. SISTEMA DE JUEGO.

Para Deportes de conjunto: La organización diseñará el sistema de eliminación y clasificación de acuerdo al número de equipos inscritos y será entregada el día del Congreso Técnico.

El sistema de juego a aplicar en los deportes individuales y de equipo, se hará de acuerdo al número de participantes inscritos y se informará en el Congreso Técnico.

CAPITULO VII

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA COMPETENCIA

ARTICULO 31. Estarán ajustados a la presente reglamentación general y a lo normalizado por cada federación deportiva. El presente régimen disciplinario es aplicable a deportistas, delegados, entrenadores y serán emitidas diariamente en un boletín.

ARTICULO 32. En caso de agresión verbal con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal o policiva al que diere lugar el hecho.

ARTICULO 33. Cuando un jugador sea expulsado por agresión física o verbal por una o más fechas en un deporte, (ver informe arbitral) quedará excluido de los Juegos Deportivos Recreativos del Magisterio ADEM, para todos los deportes que fue inscrito, éste deberá cumplirlas cuando su equipo deba intervenir.

ARTICULO 34. Cuando un jugador estando INHABILITADO disciplinariamente para actuar y lo haga se hará acreedor a la sanción que determine EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO y su equipo perderá los respectivos puntos.

ARTICULO 35. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO, utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros (jueces) y pruebas pertinentes.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO 36. El tiempo de espera para presentarse los equipos en el terreno de juego, será de 10 minutos a partir de la hora oficial de la programación, si al cabo de dicho tiempo uno o ambos equipos no se hacen presentes el árbitro procederá a declarar el W.O.

ARTICULO 37. Un partido perdido por W. O. en una misma fase por un mismo equipo, será eliminado del campeonato versión 2024 y se sancionarán excluyéndolo de los juegos.

ARTICULO 38. Cuando en el desarrollo de una competencia o encuentro deportivo, sea entorpecido en su labor arbitral por parte de uno de los equipos en contienda, el juez exigirá al capitán y a los deportistas su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento; si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el juez podrá suspender la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria (el equipo se declara perdedor y se darán los puntos al equipo adversario).

ARTICULO 39. El árbitro dará por terminado un encuentro cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez hayan pasado dos minutos para que lo haga.
2. Resistencia del jugador a cumplir sus órdenes.
3. Retiro voluntario de los competidores.
4. Invasión del terreno de juego, sin ser posible su evacuación.
5. Por falta de garantías para el normal desarrollo del encuentro deportivo.

ARTICULO 40. Si un encuentro finalizara por las causales anteriores, cualquiera que sea el resultado, el equipo culpable será declarado perdedor. (No hay apelación). Ningún equipo puede voluntariamente tomar la decisión de retirarse de un encuentro deportivo (partido) sin la autorización de las autoridades competentes.

ARTICULO 41. Para determinar los procesos de reglamento en todas y cada una de las disciplinas deportivas ya sean de conjunto o individuales; estas estarán ceñidas a la parte legal de cada deporte.

PARAGRAFO 1. COMISION TECNICA. Mediante el asesoramiento legal de los representantes de la liga de cada deporte y teniendo en cuenta el respectivo reglamento; determinarán la clasificación y posición de cada uno de los equipos en las diferentes fases (eliminatória y final).

ARTICULO 42. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. Hace parte integral de esta carta fundamental la Resolución No 011 del 17 de septiembre de 2024 expedida por la Junta Directiva Central de ADEM. Las delegaciones de los diferentes municipios y las zonas de Villavicencio, integradas por delegados y deportistas deberán cumplir con la presente reglamentación. El desconocimiento de la presente carta fundamental no exonera a los participantes del total cumplimiento de lo reglamentado.

PARAGRAFO 1: Cada equipo se presentará debidamente uniformado en la iniciación de los partidos programados, y presentará en la iniciación del partido el o los elementos deportivos (balón, tejo, raqueta, bicicleta, entre otros).



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



PARAGRAFO 2: Toda indisciplina deportiva y juego mal intencionado será sancionado de la siguiente manera:

Tarjeta Amarilla: \$ 10.000

Tarjeta Roja: \$ 20.000

Debe estar cancelado a la comisión técnica para poder jugar en el próximo encuentro, según las fechas de sanción

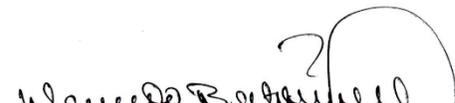
PARAGRAFO 3: Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por presentar violación a los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberán ser presentadas a través del delegado y por escrito, en un término no mayor de dos horas después de haber concluido el respectivo partido o competencia y acompañada con \$100.000 ante la Comisión Disciplinaria de cada zonal.

ARTICULO 43: La programación de los eventos deportivos estará a cargo del Comité Técnico y será publicada en espacios visibles y entregados a delegados.

PARAGRAFO 1: La organización de los Juegos Deportivos no permitirá dar programaciones vía telefónica. Así mismo, cada uno de los delegados deberá estar pendiente para reclamar programación y boletín informativo de novedades y resultados del evento.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Dinora Duarte Hernández
Presidente

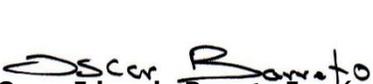

Héctor Hernando Betancourt Velásquez
Vicepresidente


Alejandro Moncada Bolívar
Secretario General


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Fiscal


Rafael Antonio Acosta Otero
Tesorero

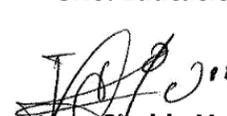

Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria. Asuntos Jurídicos


Oscar Eduardo Barreto Fernández
Srio de Comunicaciones


Miguel Ángel Chisco García
Srio. Asuntos Pedagógicos


Albeiro Ramírez Valderrama
Srio. Educación Sindical


Luis Cardenio Escobar Aucú
Srio. Asuntos Docentes Directivos


John Diego Giraldo Valencia
Srio. Asuntos Equidad de Género

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLAVICENCIO POR ZONAS	
ZONA	
1	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ
	I.E. ANTONIO NARIÑO
	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
	I.E. JUAN PABLO II
	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PONAL
	I. E. GUILLERMO CANO ISAZA
	I. E. RURAL VANGUARDIA
	I.E FRANCISCO ARANGO
	I.E. JUAN B. CABALLERO
	I .E. BUENOS AIRES
ZONA	
2	I.E. JHON F. KENNEDY
	I.E. GERMAN ARCINIEGAS
	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN
	I.E. AGROPECUARIO LAS MERCEDES
	I.E. GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
	I.E. LUIS CARLOS GALAN
	I.E. CATUMARE
	I.E. LAS PALMAS
	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
	I.E. PLAYA RICA
	I.E. SIMON BOLIVAR
	I.E. MALALA YOUSAFZAI
	I.E. LA MADRID



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ZONA	
3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
	I.E. APIAY
	I.E. CENTAUROS
	I.E. ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
	I.E. FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
	I.E. LUIS F. GOMEZ NIÑO
	I.E. SILVIA APONTE RODRIGUEZ
	I.E. MARIA MERCEDES DE GARCIA
	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO
ZONA	
4	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS
	I.E. DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA
	I.E. GUATIQUIA
	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR
	I.E. NACIONALIZADO FEMENINO
	I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
	I.E. MIGUEL ANGEL MARTIN
	I.E. ANTHONY A PHIPPS
	I.E. ANTONIO RICAURTE -CASD
	I.E. ABRAHAM LINCOLN
	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA
ZONA	
5	I.E. MANUELA BELTRÁN
	I.E. GUILLERMO NIÑO MEDINA
	I.E. ALBERTO LLERAS CAMARGO
	I.E. EDUARDO CARRANZA
	I.E. SEIS DE ABRIL
	I.E. JORGE ELIECER GAITAN
	I.E. MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ
	I.E. ATANASIO GIRARDOT
	I.E. NARCISO MATUS TORRES
I.E. ISAAC TACHA NIÑO	